



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 1081-2013-GRA/PR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documentos N° 324-2013-GRA/OT, Recibo de Ingreso N° 576, Carta Orden N° 13000395-GRA/OT, Convenio N° 080-2013-GRA/PR, informa que ha ingresado una donación dineraria otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en calidad de Cooperación Técnica No Reembolsable para atender emergencias por inundaciones en la Región Arequipa, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto total de S/. 549,945.00;

Que, mediante documento N° 337-2013-GRA/ORPPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone la incorporación de la donación dineraria aceptada, la misma que está destinada a atender emergencias por inundaciones en la Región Arequipa, por el monto de S/. 549,945.00, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad legal establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2013”, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 434-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 549,945.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la aceptación de una donación dineraria efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo, la misma que está destinada a la atención de emergencias por inundaciones en la Región Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y siguiente detalle:

**INGRESOS**

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
 FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 TIPO DE RECURSO : 0 NORMAL

1 Ingresos Presupuestarios : 549,945.00  
 1.4 Donaciones y Transferencias : 549,945.00



1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	549,945.00
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	549,945.00
1.4.1.2.1	Instituciones Financieras Internacionales	549,945.00
1.4.1.2.1.1	Banco Interamericano de Desarrollo - BID	549,945.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>549,945.00</u></b>

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**UNIDAD EJECUTORA** : **001 SEDE AREQUIPA**

**Categoría Presupuestal** : **Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**

**Producto** : 399999 Sin Producto

**Actividad** : 5000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción

**Función** : 05 Orden Público y Seguridad

**Fuente de Financiamiento** : 4. Donaciones y Transferencias

**Categoría de Gasto** : Gastos Corrientes

**Genérica de Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios

549,945.00

**TOTAL EGRESOS**

**549,945.00**

**CONSOLIDADO PLIEGO**

**INGRESOS**

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**1** **Ingresos Presupuestarios**

**1.4** : Donaciones y Transferencias

549,945.00

**TOTAL INGRESOS**

**549,945.00**

**EGRESOS**

<b>Categoría del Gasto</b>	: <b>Gasto Corrientes</b>	549,945.00
<b>Genérica del Gasto</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	549,945.00

**TOTAL EGRESOS**

**549,945.00**

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y otras, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces.

**Artículo 3°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIDOS días del mes de Noviembre del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides

